



**RESOLUCIÓN No.SC.IJ.DJC.Q.10.004738**

Dr. Oswaldo Noboa León  
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos de TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN DE PIFO S.A., otorgada el 22 de Marzo de 2010 ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito; y, escritura pública aclaratoria de dicho acto societario de 7 de Septiembre de 2010, celebrada ante el mismo Notario, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.3676 de 28 de Octubre de 2010 y la Dirección de Inspección de Compañías, mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.10.0887, de 22 de Octubre de 2010, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución Nos. ADM.08235 y SC-IAF-SAF-DRH-CRH-Q-2010-260 de 14 de julio de 2008 y 15 de octubre de 2010;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$1.331.76, a US\$ 8.131.76; y, reforma de estatutos de TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN DE PIFO S.A., en los términos constantes de las referidas escrituras; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo Séptimo y Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN DE PIFO CIA. LTDA., hoy TRANSPORTES SAN SEBASTIÁN DE PIFO S.A. y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 de Octubre de 2010

Dr. Oswaldo Noboa León  
INTENDENTE JURÍDICO, SUBROGANTE

Con esta fecha queda ~~INSTRUMENTA~~ la presente  
Resolución, bajo el No. 3926  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 14A  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 23 NOV 2010



*Raul Gaybor Secaira*  
**Dr. Raul Gaybor Secaira**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO